



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio – Digital
No.110013110023-2021-00190-00

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Aporte Registro Civil de Matrimonio de los esposos, toda vez que el mismo se echa de menos.
- 2.- Adecue el poder en el sentido de otorgarse para adelantar la Cesación de los Efectos del Matrimonio Católico.
- 3.- De igual forma adecue la pretensión primera en el sentido de solicitar se Decree la Cesación de los Efectos del Matrimonio Católico.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 77
HOY: 29 de junio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria